

Joan Roís de Corella, el mundo de los caballeros y la guerra. Notas de archivo sobre notas de lectura

Agustín Rubio Vela
I. S.

En la obra del valenciano Joan Roís de Corella (1435-1497) son abundantes las menciones de personajes contemporáneos y de gentes que fueron de su entorno. El *Debat epistolar entre mossén Corella i el príncep de Viana*, el *Parlament en casa de Berenguer Mercader*, el poema *A Bernat del Bosch* y la *Sepultura de mossén Francí Aguilar* son cuatro títulos alusivos a otros tantos individuos de carne y hueso con los que trató, a los que se pueden añadir los nombres de los demás contertulios del *Parlament* –Joan Escrivà, Guillem Ramon de Vilarrasa, Lluís de Castellví y Joan de Pròxita–, así como los de Elionor de Flors, Iolant de Montpalau o la viuda de Joan Fabra, a quienes dedicó algunas composiciones. Hombres y mujeres de indudable relieve en la Valencia de la segunda mitad del Cuatrocientos, la ciudad en la que el escritor vivió y realizó su obra, incomprendible si no se tiene en cuenta el contexto en que se gestó. Es algo tan obvio que lo reconocen incluso los autores críticos con las interpretaciones *biograficistas* de la producción corelliana, si bien suelen considerar el estudio de dicho contexto una suerte de complemento del análisis literario. Las páginas que siguen tienen como objetivo, no tanto aportar nueva información documental sobre un autor y una obra, como poner de relieve la necesidad de la investigación histórica –a veces confundida con la erudición– para la comprensión de dos realidades inseparables, la biográfica y la literaria. Y lo haremos tomando como referencia un aspecto considerado esencial en estudios recientes: la ideología anticaballeresca –y antibelicista– de nuestro poeta, en paradójico contraste con su condición social de caballero, pero acorde con la mentalidad del teólogo que también fue (Badia 1993, 276; Cingolani 1998, 121-122; Martos 2001, 26).

I. Caballeros y eclesiásticos: *miles y miles Dei*.

La vocación de Corella

En la relación de limosnas para el monasterio de la Trinitat de Valencia, un conocido texto elaborado entre los años 1446 y 1449, la familia de Joan Roís de Corella aparece formada por los padres, Ausiàs y Aldonça, y tres hijos varones: “Lo honorable Mossen Roiç de Corella, cavaller... LV sous. La honorable Na Aldonça, muller sua... LV sous. En Iohan Roiç de Corella, fill seu... LV sous. Frare Manuel de Corella, fill seu... LV sous. Lois Roiç de Corella, fill seu... LV sous” (Mata, 67). La hija mayor del matrimonio, Aldonça, monja del mismo monasterio, figura en la lista, aunque en otro lugar; y Dalfina, la menor, posiblemente no había nacido aún (Riquer 1980, 256; Chiner 1993, 55-56; Hauf 2013, 36). Como no solía ser arbitrario el orden de prelación en los documentos medievales, y, en el caso de varios hermanos, la edad determinaba la posición, Martí de Riquer afirmó a propósito de los Corella: “Aquesta anotació corrobora que Joan era el més gran” (1980, 255). Y, como él, los estudiosos presentaron durante décadas al escritor como el mayor de los tres varones, seguido de *frare* Manuel, caballero de la orden de Montesa, y de Lluís (Carbonell, 11).

Podría considerarse irrelevante la cuestión si no se barajara en ella el dato que ha permitido interpretar en cierto sentido un aspecto tan fundamental para el conocimiento del autor como su vocación: se habría hecho teólogo por necesidad, no por vocación, pues en el estamento militar, el de su familia, los primogénitos no se hacían clérigos.

Corella, caballero carente de interés por las armas y la política, y proclive a los amores femeninos, hubo de acogerse por obligación a los estudios de teología, puesto que otros, como los de derecho o de medicina, en tanto que suponían el ejercicio de profesiones burguesas, no eran acordes con su condición de *miles*.¹ Condición ésta que ostentó desde su juventud: ya lo era en 1461; en el testamento, fechado en agosto de 1478, se presenta como “en sacra Theologia mestre e cavaller”; y así siguen aludiendo a él documentos posteriores a su muerte (Riquer 1980, 256-258; Chiner 1993, 55 y 58).

En un artículo publicado en 1993, Jaume Chiner establecía con seguridad las fechas del nacimiento y de la muerte de Joan Roís de Corella, y daba a conocer el primer testamento de la madre –realizado en 1451, modificado en 1455 y en 1466–, en el cual el escritor vuelve a aparecer en primer lugar, “en Johan Roïz, donzell,” seguido de *frare* Manuel, sor Aldonça, Lluís y Dalfina. No obstante, expuso una opinión contraria a la condición de primogénito del poeta: “Al meu parer, no era el major. Crec que ho era frare Manuel Roís de Corella, cavaller i mestre (*sic*) de Montesa.” Alegaba varias razones, la principal de las cuales era: “mentre Joan era encara donzell i tenia 26 anys, frare Manuel era ja cavaller i membre de l'orde de Montesa.” Según la hipótesis del investigador, Joan “no seria el primogènit de la família, però sí, possiblement, el segon dels fills mascles,” e insistía en que “el seu germà Manuel no era un clergue o monjo malgrat la denominació de 'frare', ja que aquesta classificació s'aplicava als cavallers de l'orde de Montesa.” En consecuencia, la interpretación acerca de la vocación había de cambiar: “Joan Roís de Corella potser es va veure obligat a escollir la carrera eclesiàstica per tal com era el segon dels fills” (Chiner, 51-53 y 55-57).

Tomàs Martínez calificó de “convincents” las razones expuestas por Chiner en un trabajo donde se hacía eco también de la posible relación entre vocación teológica y aversión hacia lo militar: “els principis de religiositat i, sobretot, el rebuig de les activitats cavalleresques, al marge d'exercicis de retòrica, s'han volgut considerar una causa suficient per explicar que s'hagués dedicat professionalment a la religió. Això en el supòsit, que tothom admet, que fos el primogènit d'Ausiàs Roís. La carrera eclesiàstica fóra, doncs, una sortida digna –dins la concepció de la seva classe, la petita noblesa– per a un futur cavaller que odiava la guerra. Tanmateix, sembla que també és molt probable que no fos sinó el fill segon de la família (després de Manuel, cavaller de Montesa) i, per tant, lògica i natural la seva activitat religiosa” (Martínez 1994, 7). Por su parte, Cingolani también lo acepta: “sabem que, tot i ser fill secundogènit, va heretar els béns de la família” (1998, 11); aunque entiende que lo que pudo influir en la elección de la profesión eclesiástica, aparentemente hecha con libertad, fue el hecho de haber sido declarado heredero de los bienes familiares, no la cuestión de la primogenitura.²

¹ “Els primogènits de les famílies nobles no esdevenien habitualment clergues. Eren més aviat els fills petits, com frare Manuel Roís de Corella, germà segon de l'escriptor, els qui es dedicaven a l'Església. ¿Per quina raó, doncs, trobem Joan Roís de Corella 'criat en los braços de la sacra Teologia', per a emprar els seus mateixos mots? Evidentment, no pas per vocació. Corella no era un místic [...] I que la seva pràctica amorosa no concordava amb la seva professió de teòleg és un fet que tots els comentaristes han subratllat [...] Doncs bé: un cavaller que rebutjava, com hem vist, la guerra i la política, i que, altrament, no podia escollir una carrera intel·lectual que desdigués de la seva classe social –el dret i la medicina eren professions de burgesos–, no tenia altra sortida que la carrera eclesiàstica” (Carbonell, 15-16). Lo siguen López i Quiles and Ribes 1985, 10.

² “Segons que es desprèn del testament de la mare i del seu mateix, Corella, tot i no ser el primogènit, havia estat designat hereu universal dels béns familiars, els quals li havien assegurat una vida bastant acomodada i la possibilitat de dedicar-se a la literatura, sense veure's obligat a l'exercici de les armes i sense haver de recórrer a prebendes eclesiàstiques o a protectors laics, com va ser en canvi el cas de

Dos conceptos jurídicamente diferentes.

A nuestro juicio, la argumentación expuesta por Chiner, aceptada por Martínez y Cingolani, parte de un concepto erróneo, el de caballero, que lleva a conclusiones equivocadas. Efectivamente, el hermano de Joan Roís de Corella, fratre Manuel, era caballero, pero de una orden militar, la de Montesa. Y ser esto *–miles Dei–* no equivalía a ser *miles*. Mientras que éste, el caballero, es un hombre laico, aquél es jurídicamente un religioso, un miembro de una institución eclesiástica y del estamento clerical. En el capítulo 292 del *Primer del Crestià*, Eiximenis se refería así a los diferentes grados existentes entre las personas consagradas al servicio de la Iglesia: “Veuràs, entre lo Papa, qui és cap general de tota la Crestiandat, e un simple clergue, quants graus hi ha mijans, e estaments de persones notables, e cascun en son propri ofici és deputat especialment al servei de Déu. Aprés, atén als religiosos redituats, veges orde de monges negres e blancs, e de canonges reglars, e d'altres sens fi, cascun ab ses especials maneres e cerimònies a Déu deputats. *Atén, així mateix, ab religiosos posats en hàbit de cavalleria, quants n'hi ha, car aquí són espitalers, altres d'Emposta, altres de Sant Jacme, altres de Calatrava, altres de Montesa, e d'altres molts, tots deputats al servei de Déu, e cascun en especial manera.* Aprés, atén als religiosos mendicants, vet frares menors e preïcadors, agustins e carmelitans, d'altres molts, com il·luminen tota la santa Crestiandat per santedat de vida, e per llum de gràcia, e de molt sant exempli. Aprés, atén los ermitans qui habiten en los deserts, aprés diverses beguins qui viuen en molta santedat e penitència, e tots deputats per especials maneres al servei de Déu” (Webster, 71).

En el caso concreto de la orden de Montesa, la lectura de cualquier proceso de cortes pone de manifiesto con absoluta nitidez que el maestro no formaba parte del brazo militar, sino del eclesiástico. El siguiente fragmento, correspondiente a las celebradas en Valencia 1403, es prueba fehaciente: “E de feyt pujassen en la dita cambra *los molt reverents lo senyor bisbe de València, mestre de Muntesa e molts del braç ecclesiàstich*, lo senyor duch de Gandia e los tractadors elets per lo braç militar e molts altres, e los honorables micer Johan Mercader, micer Guillem Çaera, En Ponç de Malferit, En Ferrer Ram, En Francesch Aguil·ló e molts altres del braç reyal.”³ Los estamentos militar y real no eran los del maestro de Montesa, que intervenía junto al obispo valentino en representación del suyo, el brazo eclesiástico.

En el siglo XV, la naturaleza y misión de las órdenes militares era la misma, al menos en teoría, que tenían en los tiempos fundacionales: ejércitos de caballeros religiosos destinados a luchar contra los enemigos de la fe.⁴ Y ello a pesar de la

Petrarca. Així doncs, sembla que haver triat la Teologia és la conseqüència lògica d'una carrera d'estudis empresa no de manera aficionada sinó professional, però mai condicionada per les necessitats familiars.” Y más adelante: “Com ha mostrat clarament Jaume Chiner [...] però, si trobem raons biogràfiques en aquesta adversió a l'exercici de les armes, cal dir que no són degudes a cap tria existencial ni a cap obligació lligada a la supervivència. Corella va escollir, aparentment de forma lliure, la professió eclesiàstica ja que era l'hereu dels bé[n]s de la família” (Cingolani, 63, 88-90). Cabe precisar que el poeta fue heredero universal de su padre, no de la madre.

³ Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Processos de Cortes*, yy-3, ff. 347r-350r (1403, enero, 29).

⁴ En 1434, Alonso de Cartagena, en su célebre discurso *De preeminencia* del rey de Castilla sobre el de Inglaterra en el concilio de Basilea, se refería a “las hórdenes de la cavallería,” creadas “para dilactar e ensanchar la Fee, e para resistir a aquellos que la quieren contrariar e pagnar contra ella.” En Castilla, además de la “de los Hospitaleros que llamamos de Sant Juan [...] ay otras tres hórdenes de cavallería muy notables, conviene a saber la de Santiago de la espada –de la cual se fase mención en derecho, in c. Veniens [De verbo. signi, in vj]– e la de Calatrava, e la de Alcántara, que abundan en rentas. E qualquier

relajación de costumbres en su seno, evidente desde tiempos muy anteriores a dicha centuria (Serrano de Haro, 195). Gracias a su extraordinario enriquecimiento, consecuencia de las enormes posesiones que fueron acumulando con el paso del tiempo, conseguir el hábito de caballero para un hijo se convirtió en objetivo de familias influyentes; obtenerlo posibilitaba hacer carrera en la institución, conseguir una encomienda o un beneficio con carácter vitalicio. Los ediles de Valencia lo ponían de relieve en 1479, al solicitar del maestre de Montesa prioridad para los valencianos sobre aragoneses y catalanes que pidiesen el ingreso “en la vostra religió [...], donant l'àbit e creu, que són les insígn[i]es de la dita religió, *perquè pus fàcilment d'aquí avant poguesen haver de les comandes e honors e beniffici del dit orde*.”⁵ Efectivamente, los caballeros aspiraban a ser nombrados comendadores –los dominios territoriales de las órdenes militar se organizaban en encomiendas–, lo que les aseguraba unas rentas y una vida acomodada, y los convertía *de facto* en señores y regidores de un territorio (Ayala, 17-18 y 27).⁶

Se comprende así que Ausiàs de Corella, preocupado por el futuro de su segundo hijo, le consiguiera el hábito de caballero de Montesa que obligaba a llamarlo *frare* Manuel cuando era todavía niño. Como otros miembros de la pequeña nobleza valenciana y *ciutadans* adinerados –lo que hoy llamaríamos burgueses–, aseguraba así un beneficio para el segundogénito, ya que la herencia paterna iba destinada al mayor, Joan. Precisamente por eso nada de extrañío tiene el hecho de que éste fuera doncel cuando su hermano ya era caballero de la orden de Montesa.

Los hijos varones de una familia del estamento militar eran donceles por nacimiento. Ser *donzell* significaba haber nacido en el seno de un linaje noble; lo mismo que ser *home de paratge*, *generós* o *gentil home*, conceptos equivalentes entre sí generalmente, utilizados para aludir al escalón más bajo del estamento militar.⁷ En él se ubicaba toda persona con *generositat*, el caballero y el que no lo era pero sí descendía de caballeros. Ahora bien, no se era caballero por nacimiento; suponía haber conseguido un grado. El doncel que lo alcanzaba –“honore et privilegio militare insignitus”– dejaba

destas órdenes tienen maestre e cavalleros en gran número de omes de armas que están muy aparejados continuamente para la guerra de los moros” (Penna 1959, 223).

⁵ AMV, *Lletres Missives [LM]* 29, f. 130r y v (1479, junio, 14). Publicado en Rubio Vela 2012, II, 280.

⁶ “El ingreso en una orden les aseguraba un discreto nivel de vida, con buenas posibilidades para obtener una encomienda o conseguir más altos cargos. Los comendadores tenían que gobernar a sus súbditos – cristianos, moros, judíos– y dirigir la explotación de sus tierras [...] La administración de una encomienda tendió a convertirse en un fin en sí mismo y todo el tenor de vida de los freires fue siempre más bien secular” (Luttrell, 76).

⁷ En la documentación de la época, al referirse a los miembros de dicho estamento en sus diferentes grados, se suele precisar: “...als nobles e cavallers e hòmens de paratge residents en la ciutat de València” (AMV, *Manuals de Consells [MC]* 24, f. 311r; 1410, diciembre, 10); “...los nobles, cavallers e gentils hòmens residents fora la ciutat” (id., *ibid.*, f. 331r; 1411, enero, 28); “...entre molts nobles, barons, cavallers e gentils hòmens de aquest regne” (id., *LM* 11, f. 22r-v; 1412, abril, 22); “...com als nobles hòmens, cavallers e altres de paratge...” (id., *MC* 25, f. 274r; 1413, septiembre, 12); “...nobles, barons e generosos” (id., *LM* 17, ff. 35v-36r; 1423, septiembre, 22); “...” a tots los barons, cavallers e gentils hòmens” (id., *MC* 37, ff. 135r-137r, segundo foliación; 1464, mayo, 29); “...tots los ríchs hòmens, cavallers e generosos domiciliats o habitants en la dita ciutat” (id., *ibid.*, ff. 153v-154r, segunda foliación; 1464, julio, 19); “...nobles, cavallers, generosos” (id., *LM* 29, f. 130 r-v; 1479, junio, 14). A veces los términos “generositat” y “generós se empleaban en un sentido mucho más amplio que incluía a todas las personas del estamento militar, a la nobleza en general sin distinción de grados. Así aparece en Eiximenis: “la defensió de la comunitat, jatsia partanga a tos, emperò especialment pertany als generosos, car per açò diu que els estec dada generositat e franquea present, e els altres emoluments e honors acostumades” (Hauf 1983, 277).

de serlo, pasaba a tener rango de caballero,⁸ y tratamiento de “mossén.” Pero no siempre los *donzells* deseaban, podían o aspiraban a esa promoción. Es relativamente frecuente encontrarse en la documentación de la época con individuos que ostentaron la condición de doncel durante toda su vida y que murieron siéndolo. Sus nombres sólo van precedidos del “En,” no del “mossén” caballeresco (Riquer 1994, 97).

En el caso que nos ocupa, el de Joan y Manuel Roís de Corella, el hecho de que el primero fuera doncel cuando el segundo era caballero de la orden de Montesa no significa que fuera menor. El progenitor, como otros miembros de la pequeña nobleza valenciana, decidió el futuro eclesiástico del segundo de sus hijos, todavía niño,⁹ consiguiéndole el hábito de caballero de una orden militar que lo hacía *frare*. Era diferente el caso del primogénito, destinado a ser caballero –caballero laico–, lo cual exigía haber llegado a edad adulta. No era posible serlo en la infancia ni en la adolescencia, pues había de tener ciertas condiciones físicas y morales incompatibles con la corta edad. El menor, al igual que el alienado, ni podía armar caballeros ni podía serlo. A ambos excluye el *Tractat de Cavalleria de Pere III*, que traduce literalmente las *Partidas* de Alfonso X (II, XXI, 17): “l'om qui és fora de son sen, ni aquell qui no ha edat, per tal con no han compliment de sen pera entendre ço que fan” (Bohigas, 128). Además de voluntad de serlo, el individuo, como argumentaba Ramon Llull en su *Llibre de l'orde de cavalleria* había de tener edad conveniente: “Edat covinent se cové a noveyl cavayler. E si és trop jove l'escuder qui·s vol fer cavayler, no pot aver apreses los nodriments qui pertanyen a scuder ans que sie cavayler; e no porà tant bé remenbrar so que promet a la honor de cavaylaria, si és en infantesa fet novell cavayler” (Soler i Llopart, 190).

Joan Roís de Corella hubo de esperar por ello a cumplir veinte años –el padre ya había fallecido– para ostentar el título de caballero. La confusión entre dos conceptos distintos, *miles* y *miles Dei*, ha llevado nuevamente a un error: el de suponer que “mentre Joan *era encara* donzell i tenia 26 anys, frare Manuel *era ja* cavaller i membre de l'orde de Montesa.” Éste pudo vestir el hábito desde la infancia; aquél, doncel por nacimiento –como su hermano– tuvo que esperar tiempo para obtener el cingulo de caballero, para ceñir la espada y poder dejar en el pasado la condición de *donzell*.

La orden de Santiago y el caballero Bernat del Bosch.

Joan Roís de Corella tuvo un hijo homónimo que fue caballero de una orden militar. El poeta procedió, pues, de un modo similar al de su padre. Como éste, consiguió para un hijo un hábito, que en este caso no fue de la orden de Montesa, sino de la de Santiago, llamada por los valencianos *orde de Sant Jaume de l'Espasa*. Efectivamente, está documentado ese hijo como comendador, como titular de una encomienda (Riquer 1980, 259).¹⁰ El dato, nada irrelevante, indica la proximidad del escritor a esta

⁸ En 1435 quienes tutelaban a Berenguer Mercader, doncel, compraron un censo que éste vendió en 1447, cuando ya era caballero. El documento dice así: “Berengarius Mercader, dierum minor, tunc domicellus et tempore venditionis dicti censualis honore et privilegio militari insignitus...” (AMV, *Protocols, Jaume Ximeno*, t-3, s. fol.; 1471, mayo, 30). Ejemplos como éste podrían multiplicarse.

⁹ Era algo habitual hacerlo con los segundones y los hijos ilegítimos desde la niñez. Lluís Crespí destinó a la Iglesia a un hijo homónimo no legítimo, y a tres de sus hijos legítimos varones. Sobre dos de éstos, Jeroni y Perot, dispuso: “lo hu, mentres serà chic, sia vestit de capellà, e li sie mostrat sciència a despeses de casa mia, e l'altre reste sens orde e prenga aquell orde que ben vist li serà” (Pons Alós & Cárcel Ortí, 110).

¹⁰ Se ha dicho que, a diferencia del padre, el hijo sí habría asumido la condición de caballero que correspondía al primogénito de una familia noble: “Roís de Corella es refugià en la religiò a fi d'evitar les activitats polític-militars que hom atribuïa al primogènit d'una família noble (i que el seu fill, per

institución de origen castellano, directamente dependiente de la Santa Sede,¹¹ cuyos estatutos y actas reflejan con nitidez la condición jurídica de sus miembros. Los caballeros sanjuanistas estaban obligados a permanecer un año en el convento de Uclés para aprender la regla “so la qual auedes de beuir e de seruir a Dios,” libro que siempre habían de llevar consigo y que debía ser devuelto a su muerte para que no llegase “a poder de seglares nin de otras personas que de nuestra Orden non sean.” Las actas de la reunión capitular celebrada en 1440, además del ceremonial religioso del acto, ponen de manifiesto la posición relevante del comendador mayor de Montalbán, máxima jerarquía en los estados del rey de Aragón,¹² a cuya autoridad estaban sujetos los caballeros valencianos: “[E] después desto, martes, seys días del dicho mes de setiembre, anno susodicho, el dicho sennor infante e los dichos priores e comendador mayor de Castilla e *comendador mayor de Montaluán* e los Trezes e caualleros e freyles de la dicha Orden oyeron missa cantada de Sancti Spiritus, dicha solenpnemente al altar mayor de Santiago [...] E estando assí, vino el dicho comendador mayor de Castilla con el estoque del dicho sennor ynfante e el *comendador mayor de Montaluán* con el pendón maestral, el qual era el campo blanco e en medio vna cruz colorada con sus veneras.” Era entonces titular de la importante encomienda Gonzalo de Íxar (Gonçalbo d'Íxer), célebre en la historia literaria por su enemistad con Joanot Martorell. En la ceremonia ocupaba un lugar próximo al sitial maestre: “e luego allende, el dicho don Gonçalbo de Yxar, comendador mayor de Montaluán” (Ostos, 17 y 202-204).

Diez años más tarde, el autor del *Tirant* lo retaría al combate en una *lletra de batalla*, desafío que el de Íxar rechazó, alegando que su religión, la orden de Santiago, se lo prohibía, y “por la gran diferencia e imparidad que existe entre ambos, así en linaje, condición y estado como en la consuetud del vivir.”¹³ Según Martí de Riquer, Martorell lo habría ridiculizado en el personaje “Kirieleison de Muntalbà, de nom evidentment humorístic,” del *Tirant lo Blanch* (1990, 89-93; 1980, 643-645 y 663-665). Es preciso indicar, no obstante, que el comendador de Montalbán lo era por su condición eclesiástica –condición que no impedía contraer matrimonio a los caballeros de órdenes militares–, patente en la documentación de la época.¹⁴ Y Gonzalo de Íxar ya

exemple, cavaller de Sant Jaume de l'Espasa, sembla haver assumit.” Según el mismo autor, “sembla que l'any 1494 el fill gran de l'escriptor i d'Isabel, que portava el mateix nom del seu pare i fou primer cavaller i després comanador de l'orde de Sant Jaume de l'Espasa, tenia més de vint anys” (Carbonell, 17 y 19).

¹¹ En los documentos emanados del maestre se exhibía: “diuina fauente clementia Ordinis militie precelentissimi apostoli Sancti Iacobi Despata ad romanam ecclesiam nullo medio pertinentis generalis magister.” Los caballeros sólo podían ser juzgados por el maestre, o por los jueces que él designara, con lo que quedaban al margen de los tribunales diocesanos (Ostos, 141, 197, 258 y 279; Ayala, 63).

¹² El titular de la encomienda de Montalbán, “casa matriz de los santiaguistas en Aragón, aunque en dependencia directa del prior de Uclés” ejercía “el señorío en los dominios santiaguistas aragoneses, velaba por la administración, con el 'consejo y el otorgamiento' de los freires del convento, y era el representante de la comunidad ante el jerarca de Uclés y respecto al rey de Aragón” (Ledesma, 52 y 110). Vid. también Ostos 2008, 392; Luttrell 1970, 69-70; y Lomax 1976, 43-44 y 47.

¹³ En los *Furs de València* (IX, XXI, III) se exige que los combatientes en este tipo de luchas “sien pars e eguals de linatge e de riqueses,” y que haya cierto equilibrio en cuanto a sus condiciones físicas (Colón & García, VIII: 45). Por otra parte, Riquer (1972, 135) asegura tener noticia de sanjuanistas y santiaguistas que aceptaron los desafíos, aunque “también es cierto que algunos de ellos no pudieron hacerlo hasta obtener permiso de sus superiores.”

¹⁴ En las cortes de 1446, entre los miembros del brazo de la Iglesia que presentaron agravios estaba “lo molt noble don Gonçalbo d'Íxer, comanador major de Montalbà e senyor del loch de Museros,” quien, tras exponer una queja, solicitaba justicia: “Supplica, per tal, humilment lo dit comanador e lo dit braç ecclesiàstich, que sia de vostra mercé reformar e reparar lo dit greuge e ab acte de cort declarar...” Reaparece algo más adelante: “*Item*, senyora, com lo noble don Gonçalbo d'Íxer, comanador major de Muntalbà e de Museros, de l'orde de Santyago de la Spasa, haja e li pertanga en lo dit loch de Museros, e

había muerto cuando Martorell comenzó a escribir el *Tirant* en 1460. Entonces era comendador de Montalbán Antoni Olzina,¹⁵ hijo del secretario de Alfonso el Magnánimo Joan Olzina y persona muy próxima a Calixto III en los tiempos iniciales del pontificado (Rubio Vela 2000, 239; y Navarro Sorní: 2003, 83, 104-105 y 109-114, y 2008, 428-429 y 451-465). Naturalmente, como su predecesor, Olzina era eclesiástico.¹⁶ ¿Pensarían en él los lectores valencianos de Martorell al llegar a las páginas dedicadas al grotesco caballero? Quede aquí la pregunta. Lo único cierto es que, al llamar Kirieleisón al comendador de Montalbán –fuese uno u otro–, el novelista subrayaba la condición de religiosa que se escondía tras el personaje, hombre de iglesia, de rezos.¹⁷

Martorell no fue el único autor medieval que empleó el término “kirieleison” para ridiculizar a un eclesiástico enemigo. Francesc Ferrera también lo había hecho, no mucho antes, en una poesía burlesca contra Bernat Fajadell, beneficiado de la catedral de Barcelona, en la que le instaba a volver a una vida que había abandonado por razones amorosas: “Tornau, Bernat, al quiriesleyson” (Riquer 1980, 91). Se trata de un poema en el que, como en otros del mismo ciclo satírico, se “intercalen mots i versos en llatí, amb una indiscutible intenció humorística o burlesca” (Auferil, 311 y 314), uno de los cuales fue éste: “Ante quam gallus cantet vós negàs.” Lo que nos conduce nuevamente a la orden de Sant Jaume y Joan Roís de Corella.

En una virulenta diatriba de Corella, el poema *A Bernat del Bosch*, con evidentes resonancias de Ferrera, el poeta arremete sin piedad contra su contemporáneo suyo, Bernat del Bosch, al que acusa de ser paradigma de maldad: “*Ego sum Bernat, de maldats tabernacle.*” Este hombre de vida poco ejemplar, que en 1466 acabó en la hoguera tras ser condenado por sodomía, fue persona bien conocida por Roís de Corella, a juzgar por los abundantes aspectos biográficos que utiliza contra él en la composición,

entre e sobre los habitadors de aquells, tota la jurisdicció civil e criminal...” Ahora era el brazo eclesiástico el peticionario, pues el hecho que suscitaba la queja redundaba “en gran greuge e prejuhi de aquells e del dit braç ecclesiàstich. Per tal, *et alias*, lo dit braç ecclesiàstich humilment suplica...” (AMV, *Processos de corts*, yy-19, ff. 54v-55r y 57r; 1446, julio, 1).

¹⁵ “...pro parte nobilis domne Agnetis uxor quondam nobilis Gondisalvi d’Iser quondam comendatoris Montis Albani [...] per magnificum virum dominum Anthonium Olzina, preceptorem maiorem Montis Albani...” (AMV, *Protocols, Joan de Santfeliu*, q-19, documento suelto; 1460, abril, 2). “Comendador y Praeceptor semejan expresar idénticas funciones de gobierno. Son los titulares del gobierno, de las personas y las cosas, en una domus o “institución” de la Orden” (Sastre, 184).

¹⁶ En diciembre de 1465, en las cortes valencianas, entre los entre los “gravamina ecclesiastica” presentados, encontramos uno suyo: “E per ço, senyor molt excel·lent, que a mossén Anthoni Olzina, comanador major de Montalbà, de Museros, Enguera, Vilaioyosa e vall d’Orcheta, comandes e membres de la dita comanda major de Montalbà, de la cavalleria e religió que’s diu de Santiago de la Spasa, és fet per vostra excel·lent senyoria, ab la humil subjecció e venia qu’s pertany sempre parlant, gran e notori greuje...” (AMV, *Processos de corts*, yy-22, ff. 49v-50v; 1465, diciembre, 5). El estatus jurídico de Antoni Olzina no ofrece duda. Era un eclesiástico, no un laico. Ignorarlo ha conducido a un error, especialmente grave por haberse utilizado como prueba evidente de su condición de caballero. Y se ha esgrimido en tal sentido un documento que le dirigió el Magnánimo, así transcrito: “Magnifico viro Antonio Olzina, militi, ordinis militie sancti Iacobi de Spata...” (Torró, 578). Lo de menos es esa nada inocente coma introducida entre ‘militi’ y ‘ordinis’ con la que se pretende convertir en *miles* (caballero laico) a quien era *miles ordinis militie sancti Iacobi de Spata* (caballero de una orden militar, eclesiástico por tanto). Lo realmente grave y preocupante es que el error de concepto se convierta en prueba; en prueba, claro está, de otro error.

¹⁷ No es preciso suponer, por tanto, que la “grotesca denominación quizá se deba a ciertos rasgos y costumbres un tanto beatos del Comendador, aficionado a las ceremonias religiosas” (Villalmanzo, 167). El del comendador de Montalbán era un mundo de ceremonias religiosas, como hemos visto en páginas anteriores referidas a la reunión capitular de los santiaguistas de 1440, en la que participó.

a veces con doble sentido, sólo comprensibles para el lector cómplice: “fa tots els possibles per fer l’ullet al coneixedor de la història personal del personatge, utilitzant algun doble sentit,” observa Martínez Romero, que también subraya el hecho de que Bernat del Bosch fue caballero de la orden de Santiago (1998, 53-61).¹⁸

Fue ésta una institución que gozó del afecto de Corella que buscó para su hijo un lugar en su seno. Un afecto que se hace extensible a otras órdenes militares, como la de Montesa, de la que, como también vimos, vistió hábito de caballero su hermano. Consta igualmente su amistad con el caballero montesiano frare Jaume del Bosch – probablemente emparentado con Bernat–, a quien nuestro poeta teólogo dedicó la traducción de la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia, el *Cartoixà*, que realizó a instancias de aquél (Riquer 1980, 270-271; Carbonell, 18-19).¹⁹ La vinculación de Corella con las órdenes militares explica la extraordinaria dureza del poema con un miembro que la desprestigiaba. En los dos versos finales de la primera estrofa hay una clara alusión, aunque no explícita, a la orden de Santiago, con un uso del latín similar al de Ferrera, para escarnio de Bernat del Bosch:

ante quam gallus, tu reneguíst lo pare,
despuix a Déu, per fer-te cavaller.

Por un lado, estaba el abandono del deber religioso de ejercitarse en las armas para defender la fe y hacer vida de oración.²⁰ En tanto que suponía un quebrantamiento del voto (Martínez Romero 1998, 56), da pie a la acusación de haber renegado de Dios. Por otro está la alusión al padre, del que también renegó “despuix a Déu.” El progenitor, como el padre del poeta y como él mismo, destinó al hijo a la carrera eclesiástica y consigue para él el nombramiento de caballero de la orden militar (“per fer-te cavaller”). La conducta de Bernat del Bosch suponía contrariar ambas voluntades, la divina y la paterna.

La documentada vinculación a las órdenes militares de familiares muy próximos, la amistad con el comendador de Onda, y la diatriba contra del Bosch, el hombre que las desacreditaba con su conducta inmoral, son hechos que obligan a tener en cuenta la posible influencia en la ideología de Roís de Corella de unas instituciones creadas para combatir a los infieles, para la guerra.

II. Héroes y tumbas

Un valenciano en la guerra de Granada: Francí Aguilar

¹⁸ Lo cual debió de hacer más escandalosa su condena: “Diluns, a .XV. de setembre, any .LXVI., cremaren a mossén Bernat del Bosch, cavaler de Sant Diago, e dos ytalians, per sodomites” (Rodrigo Lizondo, 322).

¹⁹ Tal vez contribuyeran a esta relación amistosa el interés por la teología del montesiano, del que da cuenta la donación a la catedral de Valencia, en 1497, el mismo año de la muerte de Corella, hecha por “frare Jaume del Bosch, frare cavaller de la reverent religio de Montesa, commanador de Onda,” de un libro de teología escrito en 1440 “de la ma del magnifich en Francesch de Pertusa, donzell, avi meu, ço es, pare de ma mare, lo qual yo li viu scriure” (Sanchis Sivera, 223-224).

²⁰ “El santiguista está obligado al servicio divino: se levanta al toque de campana de su iglesia, y en ella escucha las Horas. Cada día celebra el capitulo doméstico; la refección en silencio y lectura. Este mínimum de 'regularidad' viene incluso anulado por las exigencias militares. Las oraciones del caballero se restringen *si magnis laboribus fuerint fatigati*. Oyen la Misa, si pueden. Las Horas tienen su suplencia en otras oraciones” (Sastre, 227-228). En el siglo XV, los santiaguistas quedaron eximidos del deber del rezo en tiempos de guerra contra el infiel, dispensa que en 1428 el papa Martín V “extendería [...] de modo general sin circunscribirla a tiempos ni lugares” (Serrano de Haro, 193-194).

En abril de 1482, en carta al defensor del pueblo y consejo de ancianos de Génova, los *jurats* de Valencia, refiriéndose a Fernando el Católico como César –“in regnis occiduis sub ditione Cesaris nostri subiectis,” “dicti nostri Cesaris,” “in maximum Dei servitium et Cesaris nostri”–, daban noticia del éxito militar de la toma de Alhama: “dominus rex noster, cum suo extrenuo exercitu, divina clementia favente, civitatem quandam cum arçe fortissima natura munitam cui nomen est Alfamam, circa lenças septem vel milueis triginta ab urbe Granata distante, vi cepe.”²¹ Es evidente el tono propagandístico de las misivas municipales de ese año referidas a la guerra de Granada, la “sancta empresa,” en las que los ediles se erigen en portavoces de la idea de cruzada que pondría fin definitivo al dominio musulmán en la península: “e molt prest obtinga vostra excel·lència victòria votiva, felicíssima e pròspera, per modo que en aqueixa província nostre senyor Déu sia loat, hedificant-hi temples dedicats al seu sanct servey.”²² En los años siguientes recibieron y solicitaron continuamente noticias de las incidencias bélicas y organizaron numerosas rogativas y actos religiosos, de los que informaban puntualmente al soberano: “contínuament no cessarem de fer pregar, ab processons e altres medis, per la direcció e endreça de vostra magestat e del vostre real exèrcit e de tots vostres vassalls e súbdits.”²³

Ese mismo año de 1482, desde tierras andaluzas, llegaban nuevas de un suceso que vistió de luto a la familia del jurista *misser* Jaume Garcia Aguilar, importante prohombre de la ciudad: la muerte de uno de sus hijos, Francí Aguilar, durante el asedio de Loja. Joan Roís de Corella, sin duda por amistad con la familia, dedicó una de sus obras más famosas, la *Sepultura de mossén Francí d'Aguilar* (Gustà, 33-43) a la exaltación del soldado fallecido fuera de su patria: “en lo verd de la florida joventut l'envejosa mort lo havia robat a la noble València.”²⁴ La idea medieval de que quienes “fan d'armes contra los enamics de la creu [...], son màrtirs con moren per exalsar la sancta fe cathòlica,” en palabras de Ramon Llull (Soler i Llopart, 208), está presente de la *Sepultura*, un canto a “los actes e virtuosa vida d'aquell estrenu cavaller, Mossèn Francí d'Aguilar [...], el qual pocs dies havia que, en la ciutat de Còrdova, de la gran Espanya, ab fi cristianíssima, d'aquesta miserable vall de làgrimes era passat en eterna glòria” (Gustà, 39-40). La obra, visión alegórica de su túmulo funerario, tuvo una motivación bastante clara para Miquel y Planas: “Aital desgracia hagué d'afectar en gran manera als parents y amics que Mossèn Francí Aguilar havia deixats a Valencia; y, per dur-los a tots plegats algún aconhortament, sembla ésser escrita la ficció del nostre Mossèn Corella”; de ahí que el escrito “anés dirigit a la familia del difunt.” Y apunta: “el nostre autor llegiria aquest escrit, a guisa d'oració *post divina*, en les obsèquies funerals que l'endemà de la suposada visió, o sia en la Diada dels Morts, farien celebrar a València els parents del cavaller mort a Còrdoba. En aquest supòsit, la data per a la

²¹ AMV, LM 30, ff. 50v-51v (1482, abril, 12).

²² AMV, LM 30, f. 82r-v (1482, julio, 24). Carta al rey.

²³ AMV, LM 30, ff. 154v-155r (1483, abril, 12).

²⁴ Gustà, 1980, 40. Según Viciano, Francí Aguilar “dexó su muger et hijos et con sus armas et cavallos marchó para la guerra. Y en la primera jornada que fue año de MCCCCLXXXII, sobre la ciudad de Loxa mostró bien su valentía et destreza [...] Et acaesció que en una pelea quando se ganó Loxa, pasando el río se mojó todo et con la puesta del pelear no se acató de remudarse los vestidos et fue causa de su enfermedad. Et para sanar della se fue a Córdova, donde los cavalleros del apellido de Aguilar le rescibieron como a deudo suyo [...] et con todo, a la postre, en la casa dellos murió” (Iborra, 194). Recoge esta versión, entre otros, Miquel i Planas (lxxij).

qual fou escrita aital producció seria el 2 de novembre de 1482.”²⁵ Jaume Garcia Aguilar, padre de Francí, un año después rememoraría su dolorosa contribución personal a la cruzada granadina con emocionadas palabras: “yo, en aquesta gloriosa conquesta de Granada, com és notori a tot hom, he posat en l’any proppassat de la mia carn e de la mia substància e béns en servir de nostre senyor Déus e de la reyal majestat” (Rubio Vela 2013)

Un lustro después, otro valenciano, Perot de Penarroja, perdía también la vida en la cruzada granadina. Sucedió durante el asedio de Málaga, donde luchó “sota el comandament de Joan Roís de Corella, comte de Cocentaina, i Joan Francesc de Próxita, comte d'Almenara.” A juicio de Martí de Riquer (1980, 287), Corella fue el autor de su epitafio, que hasta el pasado siglo estuvo junto a la sepultura del caballero en la parroquia de Sant Martí. En él se daba también por supuesta la condición de mártir del fallecido, decía: “Viu en lo cel e mort jau en lo marbre / fel cavaller Perot de Penarroja, / qui Déu servint e l'alt rei don Ferrando / morint naixqué en lo siti de Màlega, / a cinc del mes de juliol, any pròsper, / mil quatre cents uitanta-set en nombre.”²⁶ Para Riquer, “hi ha un evident paral·lelisme en l'actitud del nostre escriptor envers Francí d'Aguilar i Perot de Penarroja, dos cavallers valencians morts en la guerra de Granada, i en l'entusiasme que en ambdues manifestacions literàries, la prosa i el breu epitafi, demostra pel Rei Catòlic.”²⁷

Armas de España

En la *Sepultura de mossén Francí d'Aguilar*, Corella presenta un escenario heroico, conmovedor, lleno de símbolos. El emplazamiento no es irrelevante: la iglesia de Sant Vicent, “fora los murs de la noble ciutat valenciana.” El significado ideológico del lugar, velado para el lector de hoy, era manifiesto a los valencianos de la Baja Edad Media: allí se había dado culto al mártir romano antes de la ocupación islámica; y por eso allí, antes incluso de recuperarlo para la Cristiandad, Jaime I quiso fundar un importante complejo religioso. En ese preciso lugar, evocador de la lucha victoriosa contra el Islam, donde se custodiaba la *senyera* que se izó en Valencia al entrar el ejército cristiano en 1238 (Rubio Vela 2012, I: 114 y 117), situó Corella su visión. El sepulcro del joven, con su imagen yacente “sobre l'alabaust, esculpit en viu en figura humana,” era el motivo central. Un emblema heráldico, el águila de los Aguilar, se transforma en ave que sobrevuela el túmulo: “una àguila les ales batia, volant a l'entorn de la clara sepultura.” El cuerpo sin vida de Francí, ensangrentado, es el de un soldado auténtico, portador de armadura y espada: “D'armes d'Espanya tenia la persona coberta; l'espasa en la mà, la major part de la qual estava de fresca corrent sang rubricada d'ardent carmesí, que les brases enceses en color vencia” (Gustà, 34).

A cualquier lector ha de llamar la atención que Corella, al referirse al ajuar que cubre el cuerpo inerte del militar valenciano, servidor “dels sereníssims reis d'Espanya,”

²⁵ Miquel y Planas, 1913, lxxij-lxxiv. Riquer coincide en ello: “Així, doncs, l'acció de la Sepultura de Mossèn Francí d'Aguilar és situada entre l'1 i el 2 de novembre d'aquell any, cosa que suposa una redacció molt pròxima, segurament el mateix novembre del 1482” (1980, 287).

²⁶ Revest Corzo, al darlo a conocer (176), expuso con cautela la hipótesis de la autoría de Roís de Corella: “aunque linda con lo cierto, no puede salir de lo probable.” En cambio, Riquer (1980, 287) es contundente: “No crec que hi hagi cap gènere de dubte que un autèntic epitafi en vers i sobre pedra que es llegia a la parròquia de Sant Martí de València fins al juliol del 1936 fou escrit per Joan Roís de Corella”. Y añade: “Emet [Revest Corzo] la hipòtesi de l'atribució a Roís de Corella, que jo considero completament certa.”

²⁷ Riquer 1980, 287. Lo mismo había observado Revest Corzo, que recordó el corelliano “elogio fervoroso, aunque literariamente no muy afortunado, de mossén Francí de Aguilar” (1952, 177).

indique que se trata de “armes d'Espanya.” Tiene sentido aludir a la procedencia de una armadura o de un armamento cuando ha sido elaborado en un lugar célebre por la calidad, belleza o perfección de sus arneses bélicos, o en una tierra lejana, exótica. No es éste, obviamente, el caso de España, entendida como territorio peninsular. La precisión parece superflua por lo evidente, impropia de un autor como Corella, que pulía palabras y frases. Pero se trata sólo de una apariencia. Para entenderla es preciso ubicarla en el tiempo y lugar en que fue escrita la obra, analizarla en su contexto histórico, desde la perspectiva del lector valenciano del Cuatrocientos. Para éste, el corónimo 'España' tenía algún significado que hoy se nos escapa.

En los textos de la Edad Media, por España se entendía, generalmente, la península en su conjunto, esto es, el ámbito geográfico de la antigua Hispania romano-visigoda (Maravall, 31-32, 37 y 76). Roís de Corella emplea así el nombre en el comienzo de la *Tragèdia de Caldesa*, al presentar al reino de Valencia como un reino de España: “En la part del món a la qual encara de present de la gentil filla d'Agenor propi nom li resta, en la feroce bel·licosa província d'Espanya, en lo delitós ameníssim regne de València...” (Gustà, 25-26). Ahora bien, no siempre tenía este significado. Aunque con menos frecuencia, en crónicas y documentos aflora a veces otro: “hallamos efectivamente que muchas veces se da el nombre de España a la tierra peninsular ocupada por los moros” (Maravall, 222-243). Y la aplicación ocasional del corónimo, no a todo el territorio ibérico, sino sólo a la porción dominada por los musulmanes –en el siglo XV el reino de Granada– es una realidad, un hecho cierto, documentado, que el estudioso ha de tener muy en cuenta para no incurrir en interpretaciones erróneas.

La documentación valenciana de las centurias XIV y XV ofrece abundantes ejemplos de esta acepción restringida de la palabra, que coexistía con la usual. He aquí algunos. En 1346 llegaba a oídos de los *jurats* de Valencia noticia de la presencia de una nave “que sarrahins havien carregada en les parts de Barberia, al loch d'One, per anar descarregar en Spanya, ço és, en Almeria.”²⁸ En 1381 y 1440 se referían los ediles al comercio entre su ciudad y el reino nazarita como “lo tràffech d'Espanya”; en 1400 y 1423 aludían al citado reino como “les parts d'Espanya” y “les partides d'Espanya,” y en 1411, denominaban sus costas “les mars d'Espanya” (Rubio Vela 2003, 133, 149, 172, 350-354; id., 2008, 46, 76, 146 y 234-235). En 1418, en las anotaciones del *mestre racional* de Valencia se puede leer: “...per menar ab la dita sua galiota al loch de Almeria, de les parts d'Espanya...”; y en 1420, un *guiatge* concedido por Joan Mercader, *batle general* del reino se refiere a una embarcación que iría “als lochs de Almeria, de les parts d'Espanya, e de Alcúdia, de les parts de Barberia, carregada de draps e altres coses” (Salicrú, 47 y 85).

En tiempos de Corella todavía se documenta este uso del corónimo. En 1461 hallamos mención de “una galea que s diu seria del magniffich mossén Galceran de Requesés, la qual és partida d'ací per fer via tro en Spanya e Barberia, carregada de certes robes e mercaderies de gran valor, e s troba de present en lo port de Dénia.”²⁹ Y en 1465, en una carta a Juan II, los regidores valencianos indicaban cómo, para conseguir la liberación de unos mercaderes apresados en Almería, habían acordado enviar dos embajadores, los cuales “anaren a Almeria e, per medi de aquells, los dits presos e robes foren libertats, e d'aquí avant fonch donada conclusió, ab lo rey de Granada e ab lo dit alcayt [d'Almeria], que tals insolències no s fessen, e que axí mateix no s fessen marques ni represàlies, ans los mercaders poguessen lliberament star e

²⁸ AMV, MC 6, f. 68v (1346, octubre, 6).

²⁹ AMV, LM 25, f. 25r (1461, septiembre, 18).

habitar mercantilment en les dites parts d'Espanya e poguessen traffegar ses mercaderies.”³⁰

Los productos traídos a la Corona de Aragón desde el reino de Granada por comerciantes eran denominados con frecuencia como productos de España. En su *Vocabulario del comercio medieval*, Gual Camarena (428) recogió la voz 'Spanya', referida a telas, barraganes, púrpura y cendal, señalando acerca del corónimo: “*tierra o zona ocupada por los musulmanes*, en el periodo que historiamos *Andalucía* (en realidad solo una parte de ella).” En el siglo XIV, en Valencia se aludía al azúcar importado de Granada como “çucres d'Espanya.”³¹ Y en el siguiente, entre “diverses despeses reials fetes per comprar articles de seda i arnesos a Granada i enviar-los a Alfons el Magnànim” en 1434, se cita la seda granadina como seda de España: “Ítem, III^{es} peces de seda de Spanya; Ítem, II^{es} aljubes de la dita seda de Spanya” (Salicrú, 47, 85 y 333-335). Desde esta perspectiva se comprende la precisión que hace Corella al referirse a las “armes d'Espanya” de la *Sepultura*. El cuerpo de Francí Aguilar estaba cubierto, como era habitual en la capilla ardiente de un caballero, con coraza y escudo de fabricación granadina. La documentación señala el uso funerario de *cuisasses* de esta procedencia, cuya estructura de hierro o cuero se forraba con telas preciosas pintadas: en 1411, en el inventario de los bienes de “del difunt Jaume Guillem Escrivà, cavaller, habitador en la ciutat de València,” encontramos “unes cuyraces cubertes d'atzeytoní d'Espanya, pintat, ab son rest de júnyer sobredaurat” y “unes cuyraces *del cors del dit deffunct* les quals són cubertes d'atzeytoní d'Espanya pintat, ab son rest de júnyer sobredaurat, per preu de huyt lliures.”³² El cuerpo yacente de este otro valenciano cuatrocentista también exhibía en su capilla ardiente, como el de Francí, armas de España.

Canto a un guerrero

Francí Aguilar fue, pues, un joven valenciano que marchó a la guerra contra el infiel y perdió la vida. El carácter de cruzada antiislámica ha sido subrayado por Lola Badia para explicar el contrasentido de que Corella, antibelicista a su juicio, exalte a un militar: “Corella és un antibel·licista militant. La negra pintura dels camps de batalla troians i del desastre final de la guerra no deixa esquetxes per a la glorificació retòrica de l'heroisme cavalleresc i és que, llevat del text al·legòric anomenat *Sepultura de mossèn Francí Aguilar* [...], el nostre autor mai no s'avé a justificar la violència. Si ho fa en el cas esmentat probablement és perquè l'homenatjat va morir a causa de la guerra contra l'infidel (setge de Loja, de 1482)” (Badia 1993, 276). En la misma línea, Cingolani, que también hace hincapié en el perfil anticavalleresco y antibelicista de Roís de Corella, encuentra en su obra “només dues úniques rellevàncies masculines, i molt particulars, que són la *Història de Josef* i la *Sepultura de Mossen Franci Aguilar*.” El comportamiento de ambos es conforme a las virtudes religiosas: “Si l'home no

³⁰ Unas líneas antes señalaban que, para pagar los gastos de la embajada, se gravarían las mercancías procedentes del reino de Granada o del norte de África, o que salieran de Valencia con esos destinos: “fos imposat cert maniffest de entrada e exida en les robes que anarien en les parts d'Espanya e de Barberia, e les que portarien” (AMV, LM 26, f. 153v-154r; 1465, mayo, 30).

³¹ AMV, MC 17, f. 315r (1383, mayo, 9).

³² Riquer 1968, 216-217. El autor se refiere en páginas anteriores (169-170) al documento: “Al començament del segon decenni del segle XV, quan el rest era una novetat a Europa, el cavaller valencià Joan Guillem Escrivà ja posseïa unes cuirasses amb un ric rest de junyir, que foren subhastades després del seu traspàs: 'unes cuyraces del cors del dit deffunct, les quals són cubertes d'atzeytoní d'Espanya pintat, ab son rest de júnyer sobredaurat, per preu de huyt lliures' (1411, 16 maig).”

conforma el seu comportament a les virtuts religioses, com fan Josef i Franci Aguilar, és destinat a ser condemnat” (Cingolani, 101 y 108). E insiste: “només als anys '80 del segle XV, [Corella] proposarà, revestits de literatura, uns models masculins positius que no deuen res, tot i ser laics i dedicats a laics, a l'exemplarística profana d'arrels clàssiques. Es tracta del bíblic Josef, a la *Història de Josef*, el qual és un repertori de virtut cristianes, i de Franci Aguilar, un noble valencià defallit al setge de Loja del 1482, sobre el qual escriu la *Sepultura de Mossen Franci Aguilar*.” Como Lola Badia, entiende que en el caso último domina el aspecto religioso sobre el caballeresco: su muerte se produjo en la guerra contra el infiel y son las virtudes cardinales y teologales las representadas junto al cadáver. El enaltecimiento de las virtudes *caballescascas* quedaría así diluido en el de las virtudes *cristianas*.³³

Ahora bien, un soldado no lo es menos por el hecho de que luche contra los infieles en defensa de su fe. Y una guerra de conquista no lo es menos por el hecho de que la Iglesia la considere santa. La ideología religiosa que subyace en toda la composición no resta carácter de *miles* a Francí, ni carácter de guerra a la conquista de Granada. Por otro lado, la utilización iconográfica de las siete virtudes rodeando el sepulcro no sólo no atenúan el perfil caballeresco del fallecido, sino que, por el contrario, lo acentúan. En el influyente *Llibre de l'orde de cavalleria* de Ramon Llull, del que tantos bebieron, ya aparecían vinculadas las siete virtudes, teologales y cardinales, al código del caballero: “Tot cavayler deu saber les .VII. virtuts qui són raïl e començament de totes bones custumes e són vies e carreres de la celestial glòria perdurable. De les quals .VII. virtuts, són les .III. teologicals e les .IIII. cardenals. Les theologicals són fe, sperança, caritat. Les cardenals són justícia, prudència, fortitudo, temprança” (Soler i Llopart, 207). No cabe contraponer virtudes *caballescascas* y virtudes *cristianas*: éstas, las siete virtudes, habían de adornar al caballero. Joan Roís de Corella, al darles figura y situarlas a ambos lados de la imagen de Francí, daba forma literaria a una idea –o, mejor, a un tópico– presente en la tradición cultural del mundo caballeresco de la Edad Media.³⁴

Por otro lado, Corella subraya y valora extraordinariamente la *estrenuïtat*, esto es, la valentía, virtud militar por excelencia,³⁵ hasta el punto de que aplica seis veces el

³³ “Com bé ha anotat Lola Badia (1993: 276), en aquest cas Corella aprova la cavalleria probablement 'perquè l'homenatjat va morir a causa de la guerra contra l'infidel' per la qual cosa seria un màrtir. Però s'ha de dir que, tot i fer l'elogi d'aquest sant estrenu Caualler' (Miquel, 364, 426), Corella descriu la seva sepultura com un grup al·legòric en el qual són representades les tres virtuts cardinals i les quatre teologals –caritat, fe i esperança; justícia, prudència, fortitud i temperança. De manera que les virtuts cavalleresques, dirigides cap a la guerra santa, queden diluïdes en un més general i més ampli enaltiment de les virtuts cristianes, que són més pròpies d'aquell heroisme moral que sempre havia acaronat i que ara assoleix el nivell més àlgid” (Cingolani, 121-122).

³⁴ En un epígrafe titulado “Cómo los caballeros deven aver en sí quatro virtudes principales” del *Doctrinal de los caballeros*, Alonso de Cartagena reproduce el texto de las *Partidas* (II, XXI, 4), referido sólo a las virtudes cardinales: “cordura e fortaleza e mesura e justicia” (Viña Liste, 24-25). Barrio Sánchez (32-33) señala cómo, en *Generaciones y semblanzas*, Pérez de Guzmán “describe los distintos personajes en función del código caballeresco, el cual se basaba en el cultivo de las virtudes esenciales del dogma cristiana: las tres virtudes teologales y las cuatro cardinales,” y reproduce una frase de F. M. Tubino a propósito del *Doctrinal*: “Siete virtudes exigía la Iglesia de los caballeros; de ellas tres teologales: fe, esperanza y caridad; cuatro cardinales: justicia, prudencia, fortaleza y templanza. El mundo les pedía además largueza y cortesía.”

³⁵ En las tópicas alusiones al estamento militar suele aparecer el adjetivo: “lo strenu braç militar” (AMV, MC 49, f. 157v; 1498, febrero, 14); con el mismo carácter tópico se asociaba a la guerra y al ejército: “el gloriós màrtir mossènyer sanct Jordi, lo nom, veu e adjutori del qual en tots *actes strenuus e bel·licosos* sempre migançant” (id., *ibid.*, 40, f. 251r-v; 1476, marzo, 12); “la magestat del senyor rey ab son *strenuus exercit* són entrats en lo regne de Granada” (id., *ibid.*, 42 ff. 256v-257r; 1482, mayo, 20).

calificativo *estrenu* al joven Francí Aguilar, cuyo comportamiento debería de ser imitado por los caballeros: “del seguir en la santa milícia estrenus actes.” No dudó en marchar a Granada para luchar como cruzado, “ab estandard de Jesús crucificat,” y allí, encontrándose en “aquest religiós militar exercici,” le sobrevino “mortal malaltia,” consecuencia de indirecta de la lucha. Sucedió al entrar en la “freda aigua” de un río, tras haber “tenyit les sues ofensives armes de sang infel.” Su cuerpo permaneció mojado demasiado tiempo bajo la armadura, “davall lo ferre de les refredades armes,” y cayó enfermo. El teólogo subraya “l'entenció crestianíssima ab la qual l'exercici militar seguia” el día mismo en que sucedió aquel incidente, y desvela a continuación la verdadera causa de la muerte: en esa jornada “ell havia tint en sang infel la febrida llança” y, por humildad, antes de que los demás combatientes percibieran en la lanza la sangre infiel que, con peligro de su persona, había derramado, quiso lavarla en el río, “deixant a les fluctuants corrents aigües la transitòria miserable fama de la vana mundana pompa, no volent inútil temporal premi dels estrenus actes de la sua religiosa milícia” (Gustà, 39-43).

En las palabras últimas está fielmente reflejada la única dimensión “anticaballeresca” de la ideología de Corella: el rechazo de aquellos el caballero que usan las armas por vanidad, para alcanzar “la transitoria miserable fama de la vana mundana pompa.” El autor atacará por ello, sobre todo, a los *milites* que, pervirtiendo la esencia de la auténtica caballería, ponían en riesgo su vida y la de los demás en espectáculos frívolos como los pasos de armas o las batallas de ultranza. Pero en modo alguno es crítico con la caballería en sentido de milicia. Todo lo contrario: “Milicia est vita hominis super terram” (*Iob*, 7, 1), reza en el sepulcro de Francí Aguilar, donde también, junto a la la “Fortitud,” se leen las palabras de san Pablo: “Fortes facti sunt in bello” (*Ad Hebraeos*, 11, 34). El antimilitarismo corelliano no se aviene con la exaltación del “virtuós jove” que, “ab noble invencible ànimo,” tiñó de sangre infiel sus armas “en los regnes de Granada” (Gustà, 34, 38 y 41). Y menos aún con la durísima crítica dirigida contra quienes evitaban luchar en la más excelsa de las guerras para proteger sus vidas y las de los suyos. Es la crítica que asoma en una obra de juventud: el *Triümf de les dones*, a la que nos vamos a referir.

III. La guerra de Granada, guerra santa.

Castillos de España

Escrito “entre 1458-1459 i principi dels anys seixanta,” época, según Cingolani, en la que Roís de Corella “es dedica a les poesies i a les proses moralitzants,”³⁶ el *Triümf de les dones* contiene unos célebres y controvertidos párrafos, ampliamente comentados por los estudiosos. Son palabras que “escriu una dona la qual ha nom Veritat.” Ella, “eternament regnant, dels cels e del món reina,” condena de manera inequívoca y explícita las frivolidades caballerescas:

O, insensat[s]! ¿per que vn poch espay del temps de vostra vida no penssau en la crueldat e follia de vostres pomposos actes, e veureu que no solament al nostre cap e mestre Jesus son no conformes, mas encara natural raho los condampna? Considerau los inichs castells ho sepoltures d Espanya: que algu a si mateix e als seus no pugua fer estalui, per restaurar quatre parts de vil terra compostes! ¿Don prenen fonament les çerimonies superbes de vostres batalles, de vltrança nomenades, en les quals, com a inssensats, baratau la vida per mort, parahis per

³⁶ Cingolani 1998, 59-60. Más adelante (71) precisa: “El *Trihunfo* i la *Letra de Honestat* són de 1462.”

infern? Ab estils plens de popular pompa, [e] al orde dels Sants Apostols comparau la desordenada regla de la Garrotera, oferintuos, no solament raho tota contraris, mas de esser tenguts impossibles; que portau dupte a les discretes dones, sia ver, en vostres cossos, raçionals animes tinguen posada.

O follia, passant totes les altres, que no solament vos fa obrar actes que de enteniment tenen tanta fretura, mas encara, entre vosaltres, fallits de seny, no volem atenyer gloriosa fama! E si vn poch mal vostra persona assombra, metges de gran prudència, ab innmerables medecines, ab sotliçitut no pocha, çercau; e, atesa la tant desigada sanitat, per cosa de neguna valua, com animals de raho exhempis,oferiu la vida, e, ab molts perills e treballs, guanyar lo trist carçre del infern afectadament treballau. E ja en aquest mon, vostra inquieta vida es ymatge de la que, en esdeuenidor, infernada us espera (Miquel i Planas, 141-142).

Martí de Riquer, que consideraba éste el “passatge més curiós” de la obra, estudió uno de sus párrafos, que a primera vista “sembla enigmàtic”: el referido los castillos de España. Su comprensión exigía “recordar que sovint els passos d'armes i les justes cavalleresques se celebraven en castells, de vegades de fusta, on junyien mantenidors i aventurers, i a això es refereix el nostre autor quan parla dels “inics castells o sepultures d'Espanya.”³⁷

La explicación resulta poco convincente. No ha llegado noticia documental alguna que pruebe la existencia de unos juegos caballerescos con la denominación de “castells d'Espanya,” indicativa de que serían propios o exclusivos de los reinos ibéricos. Nadie ha aportado hasta ahora una sola prueba textual –o no hemos podido encontrarla– que transforme la suposición de Riquer en hecho cierto. Lo cual obliga a dudar de la interpretación del maestro: un juego causante de tantas muertes de caballeros –los “inics castells” eran por eso “sepultures”– tendría que haber dejado rastros documentales o cronísticos hasta ahora no hallados.

Por otro lado, las palabras que siguen, pronunciadas por la “Veritat,” resultan incoherentes, pues no instan a evitar el peligro de “los inichs castells ho sepoltures d'Espanya,” como cabría esperar de algo tan perverso, sino justamente lo contrario. Son un claro llamamiento a no soslayarlos, que incluye, a mayor abundamiento, un reproche para aquellos que los evitan con el fin de proteger la propia vida y la de los suyos: “que algu a si mateix e als seus no pugua fer estalvi,³⁸ per restaurar quatre par[e]ts³⁹ de vil

³⁷ Riquer 1980, 284. Recoge esta interpretación Tomàs Martínez: “Referència al costum de celebrar passos d'armes i justes cavalleresques en castells, fins i tot, i en algun cas excepcional, fets de fusta. Corella identifica aquells castells amb sepultures, per tal com podien esdevenir llocs de mort” (1994, 127-128).

³⁸ La expresión “fer estalvi” es utilizada por Corella con el sentido de evitar, impedir. Así, en la *Tragèdia de Caldesa*: “sol la gonella féu estalvi lo seu genoll esquerre no tocàs la dura terra” (Carbonell, 68); y en el *Plant doloròs de la reyna Ècuba*: “llurs peus no podien fer stalvis que en la corrent sanch de Príam no-s banyassen” (Martos, 141). En el mismo *Triümf de les dones*, unas líneas más abajo de las que comentamos reaparece: “Com a destres guerrers, les parets de vostres murs forrant, ab blanor de humilitat fent estalvis vostres animes e persona, resistiu a les espantables bombardes...” A nuestro modo de ver, el fragmento no fue correctamente puntuado por Miquel i Planas, que lo editó así: “Com a destres guerrers, les parets de vostres murs forrant ab blanor de humilitat, fent estalvis vostres animes e persona, resistiu a les espantables bombardes...” (Miquel i Planas, 142).

³⁹ La edición de Tomàs Martínez (1994, 127-128), realizada a partir de un manuscrito, el del Trinity College de Cambridge, considerado más fiel que el que utilizara Miquel y Planas (Miralles, 70; Badia 1991, 196; Martos, 2001, 98), obliga a modificar la lectura “quatre parts de vil terra compostes” por “quatre parets de vil terra compostes,” a todas luces la correcta.

terra compostes!” ¿Cabe mayor sin sentido, tras haber clamado contra un entretenimiento condenable, increpar a quienes lo evitan para proteger la vida?

A nuestro modo de ver, en esas líneas Roís de Corella no condena unos juegos caballerescos ausentes de la documentación medieval. Los “inics castells d'Espanya” a que se refería la “Veritat” eran castillos auténticos, los castillos del reino de Granada, al que aplica de nuevo el nombre de España, cuya existencia era considerada una vergüenza para la Cristiandad. El caballero que, para evitar un peligro “a si mateix e als seus,” eludía la lucha destinada a recuperarlos, a “restaurar quatre par[e]ts de vil terra compostes,” se comportaba de manera indigna. Corella exalta la naturaleza santa de esa lucha antiislámica y la contrapone a los “pomposos actes” llenos de “crueldat e follia” y “les çerimonies superbes de vostres batalles, de vltrança nomenades.” Frente a tales entretenimientos frívolos, reprobables y condenados por la Iglesia, el caballero teólogo aboga, no por la paz, sino por la guerra, por la guerra lícita contra el enclave musulmán, representado por sus castillos, calificados de “sepoltures” porque muchos cristianos habían perdido la vida combatiéndolos.⁴⁰

Muy próximo a la idea expresada por Corella es la que expuso Alonso de Cartagena (h. 1445) en su *Doctrinal de los cavalleros*, uno de cuyos fragmentos dice: “Mas, qué diremos nós, que veemos el reino [de Castilla] lleno de platas e de guardabraços, y estar en paz los de Granada, y el fermoso meneo de las armas exercitarse en ayuntar huestes contra los parientes e contra los que devían ser amigos, o en justas o en torneos; de lo cual, lo una es abor[r]escible y abominable, e cosa que trae desonra e destrucción; lo otro, un juego o ensaye, mas non principal acto de la cavallería.” Los combates caballerescos entre cristianos, siempre condenables, lo son mucho más si se tiene en cuenta que los enemigos de la fe, contra los cuales habrían de dirigir las armas, viven en paz en Granada. Es lo que viene a decir Alonso de Cartagena en esa frase, en la que, coincidiendo con el texto de Corella que analizamos, expresaba “su concepción de la verdadera y legítima caballería, la dedicada no al ocioso lucimiento y al desperdicio deportivo de energías, sino a las belicosas actividades militares”.⁴¹

Las fortalezas granadinas, los “inics castells d'Espanya,” eran el símbolo de una existencia ofensiva para la Cristiandad. Base de expediciones contra las poblaciones próximas, constituían una amenaza y un objetivo militar al mismo tiempo. En 1471, el condestable Miguel Lucas de Iranzo solicitaba al papa Sixto IV la concesión de “plenaria yndulgençia a todos aquellos que siguiera vn mes estovieren a su costa en defensión desta çibdad [de Jaén] o expugnación de *algunos castillos de moros* por

⁴⁰ Encontramos la misma palabra e idea en las “Coplas sobre lo acaescido en la Sierra Bermeja y los lugares perdidos,” referidas a un suceso de 1483 que costó la vida a muchos castellanos que combatían en Granada: “¡Ay Sierra Bermeja / por mi mal os ví, / quel bien que tenía / en tí lo perdí! / En tí los paganos / hallaron ventura, / tú de los christianos / eres sepultura; / tinta tu verdura / de su sangre ví, / y el bien que tenía / en tí lo perdí” (Rincón, 22-24 y 125). En abril del mismo año, los regidores valencianos se hacían eco de la noticia, y expresaban en una misiva al rey su dolor por el revés producido en su “sancta empresa”: “Nosaltres havem sabut per algunes letres e fames la infelicísima e dura nova de la pèrdua de alguns magnats e barons grans del vostre regne de Castella que eren entrats en lo regne de Granada per repremir los enemichs de nostre Déu e redemptor Jesús e de vostra excel·lència, la qual cosa és stada a nosaltres molestíssima e greu” (AMV, LM 30, ff. 154v-155r; 1483, abril, 12).

⁴¹ Viña Liste 1995, LVIII y 192. Fernández Gallardo (380) comenta la frase: “Para subrayar el contraste entre la responsabilidad y los deberes de Estado, y la frivolidad del espectáculo caballeresco, el obispo de Burgos hace alusión a los dispendios a que daban lugar tales prácticas, mientras permanecía en paz el reino moro de Granada.” Había burla en las palabras críticas de Cartagena, inspiradas tal vez en las escritas por san Bernardo contra los caballeros “frívolos, vanidosos, mundanos, ávidos de vanagloria, más atentos a la apariencia de su porte y de sus armas que a su eficacia, ¡enamorado de la elegancia e incluso del aseo personal!” (Flori, 200-201).

donde la çibdad mayor peligro pasa” (Carriazo, 470-475).⁴² Y Diego de Valera, en 1485, en una epístola al rey Fernando escrita tras la toma de Ronda, en plena conquista de Granada, tras asegurar que con él se cumpliría “lo que de muchos siglos acá está profetiçado [...], es a saber, que no solamente *estas Españas* pornés debaxo de vuestro cetro real, mas las partes ultra marinas sujuzgarés,” se mostraba halagador con el soberano: “¿Quién es que no esté atónico en ver e oír en espacio de veinte e dos días, Vuestra Alteza aver debelado, vencido e sojuzgado el tercio del reino de Granada, en que ganastes treinta e dos lugares principales, donde, *dexadas otras fortaleças* que son asaz grandes, ay quatro en que de rason, en cada una dellas ganar, deviérades tardar un año?” (Penna 1959a, 31).

En el reino de Valencia, por proximidad geográfica al territorio nazarí y por la abundante población islámica que siguió habitando en él durante los siglos bajomedievales, hubo plena conciencia del peligro que representaba “la gran infinitat o moltitut de sarrahins” que vivían en Granada, “en ciutats, en viles e *en molts castells* que tenen, a gran desplaer de Déu e a gran desonor de cristianisme.”⁴³ Se percibía éste como un conjunto de castillos y fortalezas,⁴⁴ un baluarte islámico en tierras en que había que reimplantar la fe de Cristo. No es de extrañar que, durante la conquista de Fernando el Católico, seguida con especial atención por los *jurats* de Valencia, la toma de lugares se asociara a la toma del castillo que los defendía: “*civitatem quandam cum arçe fortissima natura munitam cui nomen est Alfamam*”;⁴⁵ “la magestat del senyor rey, ab lo seu real exèrcit, ha fet lo guast e tala a la ciutat de Yllora e la vila de Montefrio, metent *lo castell e fortalea* de aquell tot a terra”;⁴⁶ “recitant lo modo de la presa d’Álora *ab la fortelea*.”⁴⁷ En carta al dux de Venecia fechada el 2 de enero de 1492, el propio monarca escribía: “se nos ha entregado la ciudad de Granada con el Alhambra y con las otras fuerzas della y con todos los otros castillos y fortalezas que nos quedauan por ganar deste regno y lo tenemos todo yn nuestro poder y señorío, la quas ellos tenían e poseían por mas de siexcentos e ochienta agnos.” Cinco días más tarde, “el italiano

⁴² Los *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo* reflejan lo que aquellas fortalezas suponían para los cristianos. En 1462, el condestable era informado de una amenaza procedente “de Arenas, vna fortaleza que los moros agora poseen muy çercana de aquella çibdad de Jahén, de la qual e de las otras dos de Canbil e Alhabar aquella çibdad e su comarca muchos e ynumerables males e daños de los moros avien reçevido continuamente.” Aunque acudió con tropas a la primera, “óvose de leuantar de sobre la dicha fortaleza, e tornose a la dicha çibdad de Jahén; do así de los moros como de los cristianos en el dicho conbate ovo algunos muertos e largos feridos.” No habían transcurrido aún diez días cuando “tornó sobre las dos fortalezas ya mençionadas Canbil e Alhauar, que son de las grandes fuerças e seguras que ay en todas las Españas.” Sus gentes “entraron el lugar que es entre las dichas fortalezas, e con grande feroçidad militar los enemigos muy mucho danificaron” (Carriazo, 76-78). De interés al respecto es la lectura de Serrano de Haro (161-162).

⁴³ Estas palabras se encuentran en una reveladora misiva de 1311, dirigida por los ediles de Valencia al papa, para pedirle que la cruzada antiislámica se dirigiera a la península ibérica. Esgrimían como argumento el peligro que, para la seguridad de los reinos cristianos, representaba la existencia del de Granada, amenaza acrecentada por la proximidad de África y por “la gran infinitat o moltitut de sarrahins que són en diverses parts d’Espanya” (Rubio Vela 2003, 235-236).

⁴⁴ En el *Espejo del mundo*, obra redactada durante el periodo 1469-1490 por Alonso de Jaén, converso granadino vinculado a Valencia, hay un texto pseudoprofético, basado en relaciones del reino nazarí previas a 1482, en el que éste es presentado como tierra desde la que los cristianos recibían daños continuadamente de sus habitantes, moros que vivían en cuarenta y siete fortalezas ubicadas en otras tantas montañas: “XXXXVII penyas en las montanyas de Danagra (que son XXXXVII fortalezas en el regno de Granada), están llenas dellos” (Duran and Requesens, 233-234).

⁴⁵ AMV, LM 30, ff. 50v-51v (1482, abril, 12).

⁴⁶ AMV, MC 43, f. 156r-v (1483, julio, 8).

⁴⁷ AMV, LM 30, f. 285v-286r (1484, julio, 5).

Bernardo del Roi, partícipe del glorioso hecho de armas a las órdenes del Rey Católico,” redactaba una misiva para el mismo destinatario: “le qual queste cita de Granata *et castelli* con tuto lo regno per forza de arme a la fede catholicha anno reduto” (Pescador, 481-482).

A partir de 1492, con la conquista e incorporación del reino de Granada a Castilla, el corónimo España, en su superviviente acepción de territorio peninsular en poder de los musulmanes, obviamente desaparece por completo. En el siglo XVI, para los lectores de Corella, España sólo podía ser la península en su conjunto, o la parte de ella bajo soberanía de Fernando II e Isabel I –en la *Sepultura* se refería ambos como los “sereníssims reis d'Espanya,” y al primero como “l'invictíssim rei d'Espanya” (Gustà, 41)–, o de sus sucesores. Había de resultar muy extraño el calificativo de “inics” aplicado a los castillos de España. Quizá por ello, algún admirador de la prosa de Corella, creyendo que se trataba de un error, intentó subsanarlo al hacer su copia del texto. Explicaría ello que en el manuscrito del Trinity College de Cambridge se introdujera un cambio: “los inics *costums dels castells* o *sepoltures d'Espanya*” (Martínez Romero 1994, 127-128). A nuestro juicio, podría ser una interpolación bienintencionada, encaminada a hacer coherente una expresión que, olvidado su significado auténtico, cosa ya del pasado, parecería errónea o incomprensible. Lo pudo hacer, bien el notario de Tortosa Lluís Palau, que realizó de su propia mano el *codex* de Cambridge (Bohigas, 38; Badia 1991, 197-198 y 206; Martos, 96), bien el copista del manuscrito que le sirvió de modelo.

El belicismo de Corella.

En el pensamiento medieval, junto a la idea de guerra justa se contemplaba otra que no sólo se ajustaba a la doctrina de la Iglesia, sino que para ésta era digna de alabanza: “la que por defensión e por ensalçamiento de la fe se faze.” Son palabras de Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, el mismo que ante el concilio de Basilea defendió la idea de que la guerra entre cristianos no era equiparable a “la guerra contra los paganos e infieles” –la que hacía su soberano, el rey de Castilla–, que era “guerra divinal por mandado del soberano enperador que es Dios.” La primera “non se puede desir guerra divinal, ca nin es contra infieles nin por ensalçamiento de la Fee cathólica, nin por estensión de los términos de la Cristiandad, mas fásese por otras causas” (Viña Liste, 57; Penna 1959b, 223). Resulta indudable que, dejando al margen su intención política, esas palabras se ajustaban a la doctrina eclesiástica más ortodoxa, según la cual la violencia bélica no sólo era lícita, sino que constituía un deber cuando se trataba de recuperar territorios arrebatados a los cristianos para reimplantar de nuevo la fe, como era el caso del reino de Granada. Conquistarlo era sagrada obligación de los cristianos, un objetivo prioritario que convertía las contiendas particulares entre ellos en algo reprobable, en tanto que obstáculo para lograrlo.⁴⁸

No era otro el pensamiento de Joan Roís de Corella tal como asoma hacia 1460 en el *Triümfó de les dones*, y en 1482 en la *Sepultura de Francí Aguilar*. En ambas obras se muestra, no como un antibelicista, sino como un partidario de hacer la guerra contra el infiel, de combatir a los enemigos de la fe. Tampoco se muestra contrario a la caballería, cuyos valores exalta, sino que condena, sin paliativos, a quienes miden sus

⁴⁸ De ahí los versos de Juan de Mena en el *Laberinto de Fortuna* [CLII]: “O, virtuosa, magnífica guerra! / En ti las querellas bolverse devían, / en ti do los nuestros muriendo bivían, / por gloria en los çielos y fama en la tierra, / en ti do la lança cruel nunca yerra / nin teme la sangre verter de parientes; / revoca concordés a ti nuestras gentes / de tales quistiones y tanta desferra” (Pérez Priego, 258).

armas, por vanidad y lucimiento personal, en justas y torneos.⁴⁹ Cabe recordar al respecto su aversión hacia “la desordenada regla de la Garrotera,” que contrapuso a “l’orde dels Sancts Apòstols” (Martínez 1994, 128), seguramente refiriéndose a las órdenes militares –dos de las cuales exhibían nombres de apóstol, las de Santiago y San Juan–, cuyos caballeros, verdadera milicia, arriesgaban la vida en la lucha lícita contra los infieles, no en la ilícita y vana de los espectáculos caballerescos.

Hay un hecho que tal vez refleje mejor que ningún otro el alto concepto que Corella tenía de la caballería: en la *Sepultura* atribuye al héroe un rango, el de caballero, del carecía. La documentación no ofrece dudas al respecto: Francí d’Aguilar, no era *cavaller* sino *ciudadà* de Valencia. El 14 de mayo de 1481, nombrado *conseller* por la parroquia de Santa Maria (Catedral), figura con su nombre completo, “En Francesch Jerònim Garcia de Aguilar,” entre los ediles “ciudadans,” a diferencia de su hermano mayor, “mossén Miquel Jerònim Garcia de Aguilar,” que fue uno de los seis “consellers cavallers e generosos” elegidos.⁵⁰ Ese mismo año estuvo presente en el *consell general* celebrado el 1 de junio y en el de 22 de diciembre, donde se le cita como “En Francí Garcia de Aguilar.”⁵¹ Tras su fallecimiento en Córdoba en 1482, la viuda, Caterina Aguilar, figurará siempre como la que fuera esposa de En Francí d’Aguilar (o En Francí Garcia d’Aguilar). El nombre seguirá apareciendo precedido, no de “mossén,” como correspondería a un *miles*, sino de “En.” Y, más aún, se indica de manera expresa su condición de ciudadano: el 15 de enero de 1484 se efectúa el pago de un censo en favor de “la magnífica Na Caterina, muller del magnífich En Francí Garcia d’Aguilar, *quondam* ciudadà”;⁵² el 16 de febrero del mismo año se cita en un documento notarial a la “magnífica na Catherina d’Aguilar, viuda, muller del magnífich en Franci d’Aguilar, *quondam*, ciutada” (Graullera, 16); y el 19 de febrero de 1489, el *clavari* de Valencia registraba el siguiente pago: “Los jurats, *etc.* Pagau a la magnífica Na Caterina, muller del magnífich En Francí Garcia d’Aguilar, ciudadà *quondam*, CCCXXXIII sous, III diners reyals, a ell[a] deguts del XVIII^e dia del present mes, per censal sobre la dita

⁴⁹ Eiximenis se hace eco de su condena por la Iglesia. Bajo el epígrafe “Com deu hom usar de metre foch e de tirar ab sageta, e de torneg, e com clergues deuen usar d’armes, e com los senyors se deuen guardar de moure guerra,” escribe: “tots aquells qui juguen a tornetgs pecquen mortalment, com la santa esgleya los aja vedats, per les morts de cors e de ànima, e per gran altres mals que sovín se’n seguexen [...] Aquells qui aquí moren no deuen ésser soterrats en ciminteri [...] Dien alguns que com los tornegs sien vedats per la santa esgleya, que pecca mortalment aquella senyoria qui-ls consent, e tots aquells qui-ls favoregen e y van a veure-los per festivar e onrar-los” (Wittlin *et alii*, 482).

⁵⁰ AMV, MC 42, f. 126v. El hecho de que ambos hermanos tuviesen por segundo nombre Jeroni apunta a una devoción paterna que ha de relacionarse con el comienzo de la *Sepultura*, cuando Corella, antes de llegar a la iglesia de Sant Vicent, hace una parada en “una religiosa capella sots invocació del sant gloriós doctor Jerònim” (Gustà, 33). Hecho rigurosamente cierto es la proximidad de esta capilla, la iglesia del monasterio de Sant Jeroni, al monasterio de Sant Vicent: “Sia a tots cosa manifesta que nosaltres [...], per bona consideració, a gran pregàries del reverent frare Domingo Maynar, majoral de Quart, senyor qui-s diu de un ort e cases que solien ésser de l’honorable En Loís Blanch, ciudadà de la dita ciutat, situat en lo camí de Sent Vicent, fora lo portal, en una cantonada a la man dreita, *anant a la sglésia e monestir del benaventurat màrtir mossènyer Sent Vicent, assats prop deçà lo monestir e església de mossènyer Sent Iherònim*, donam licència e ampla facultat...” (AMV, *Protocols, Jaume Beneyto*, r-17, s. fol.; 1461, abril, 13).

⁵¹ AMV, MC 42, ff. 130v-131r y 209r. Cuando se le menciona en la documentación, el segundo nombre de pila, Jeroni, no figura por lo general. En 1478 aparecía con él junto a su padre en una cita documental: “El 28 de abril se asoció a su hijo, Francesc Jeroni Garcia d’Aguilar, doncel y escribano real, al oficio de maestro racional” (Cruselles, 108 y 146).

⁵² AMV *Claveria Censal [CCe]* I-100, f. 118r.

ciutat cascun any lo dit dia. E cobrau *etc. Datum Valentie* [en blanco] *febroarii anno predicto.*⁵³

Francí Aguilar no tuvo nunca título ni tratamiento de caballero. Es Joan Roís de Corella quien se los concede en su visión de la “magnífica,” “clara,” “mirable” sepultura “d'aquell estrenu cavaller, mossén Francí Aguilar.” Es evidente que lo quiso elevar a un rango que jurídicamente no le correspondía y que no lo hizo por error, sino con evidente intención: el joven valenciano, “nostre valencià,” había merecido la gloria eterna en el paraíso celestial como mártir, pero también en el mundo terrenal, como heroico soldado, merecía la inmortalidad, ese “vivir perdurable” que ganan “los caualleros famosos / con trabajos y aflicciones / contra moros,” según los versos manriqueños (Alda Tesán, 161). Como combatiente contra el Islam granadino, había alcanzado ese “atributo del perfecto caballero” que para muchos hombres del Cuatrocientos era la fama (Lida de Malkiel, 293). Corella en la *Sepultura* lo ve, trata y aclama como ganador de ambas glorias, la celestial, “la qual aquest virtuós jove, ab continuats virtuosos actes, eternalment posseirà i, en aquest món, de gloriosa fama perpètua memòria” (Gustà, 40). Milicia e inmortalidad. Dos premios conseguidos luchando en Granada, en la guerra lícita por antonomasia (Serrano de Haro, 176). El caballero y teólogo Joan Roís de Corella, padre, hermano y amigo de *milites Dei*, además de suponer a Francí poseedor de los más preciados galardones, proyecta en él lo que tal vez fuese su ideal humano, fusión de ambos: el de *miles Dei*. Aquel guerrero defensor de la fe, que lucha valerosamente y muere por ella, alcanza la santidad: “sant estrenu cavaller.” Un motivo de profunda alegría. De ahí que al final de la composición se pida que “cesse lo plànyer e plorar d'aquells qui molt l'amen,” y que sigan los caballeros su ejemplo “del seguir en la santa milícia estrenus actes” (Gustà, 43).

⁵³ AMV, CCE I-105, f. 150r.

Obras citadas

- Alda Tesán, Jesús-Manuel ed. *Jorge Manrique, Poesia*. Madrid: Cátedra, 1977.
- Auferil, Jaume ed. *Francesc Ferrer, Obra completa*. Barcelona: Barcino, 1989.
- Ayala Martínez, Carlos de. *Las Órdenes Militares en la Edad Media*. Madrid: Arco/Libros, 1998.
- Badia, Lola. “El ‘Plany dolorós de la reina Hècuba’ de Joan Roís de Corella. Restauracions i contextos.” En Antoni Ferrando & Albert G. Hauf. *Miscel·lània Joan Fuster. Estudis de llengua i literatura, III*. Barcelona: Universitat de València/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1991. 195-223.
- . “Aucis amors. Teoria i pràctica del desengany d'amor segons Joan Roís de Corella.” *Actas do IV Congresso da AHLM (Lisboa, 1-5 Outubro 1991)*, 3. Lisboa: Ed. Cosmos, 1993. 275-282.
- Barrio Sánchez, José Antonio ed. *Fernán Pérez de Guzmán, Generaciones y semblanzas*. Madrid: Cátedra, 1998.
- Bohigas, Pere. *Tractats de cavalleria*. Barcelona: Barcino, 1947.
- Bohigas, Pere. *Sobre manuscrits i biblioteques*. Barcelona: Curial, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1985.
- Bonner, Antoni ed. *Obres selectes de Ramon Llull (1232-1316). Volum I*. Mallorca: Moll, 1989.
- Carbonell, Jordi ed. *Joan Roís de Corella, Obra profana*. Valencia: Eliseu Climent ed., 1983.
- Carriazo, Juan de Mata ed. *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (crónica del siglo XVI)*. Madrid: Espasa Calpe, 1940.
- Chiner Gimeno, Jaume J. “Aportació a la biografia de Joan Roís de Corella: noves dades sobre el seu naixement i la seua mort.” *Caplletra* 15 (1993): 49-62.
- Cingolani, Stefano Maria. *Joan Roís de Corella: La importància de dir-se honest*. Valencia: Eliseu Climent, 1998.
- Colón, Germà & Arcadi Garcia eds. *Furs de València*. Barcelona: Barcino, 1970-2002. 9 vols.
- Cruselles, Enrique. *El maestro racional de Valencia. Función política y Desarrollo Administrativo del Oficio Público en el siglo XV*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1989.
- Duran, Eulàlia & Joan Requesens. *Profecia i poder al Renaixement. Texts profètics catalans favorables a Ferran el Catòlic*. València: Tres i Quatre, 1997.
- Duran, Eulàlia, Mariàngela Vilallonga & Joan Ruiz i Calonja. *Antonio Beccadelli el Panormita. Dels fets e dits del gran rey Alfonso. Versió catalana del segle XV de Jordi de Centelles*. Barcelona: Barcino, 1990.
- Fernández Gallardo, Luis. *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.
- Flori, Jean. *Caballeros y caballería en la Edad Media*. Barcelona: Paidós, 2001.
- Graullera Sanz, Vicente. “Un jurista valenciano del siglo XV, don Jaime García Aguilar.” *Quaderns d'investigació d'Alaquàs*, 1998. 9-22.
- Gual Camarena, Miguel. *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (Siglos XIII y XIV)*. Barcelona: Ed. El Albir, 1976.
- Gustà, Marina ed. *Joan Roís de Corella, Tragèdia de Caldesa i altres proses*. Barcelona: Edicions 62, 1980.
- Hauf, Albert ed. *Francesc Eiximenis, Lo Crestià (selecció)*. Barcelona: Edicions 62, 1983.

- . "Isabel de Villena. Vida y obra de una mujer excepcional en la Valencia del siglo XV." E. Callado Estela ed. *Valencianos en la historia de la Iglesia, IV*. Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2013. 9-108.
- Iborra, Joan ed. *Martí de Viciàna: Libro segundo de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*. Valencia: Universitat de València, 2013.
- Ledesma Rubio, María Luisa. *Las órdenes militares en Aragón*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1994.
- Lida de Malkiel, María Rosa. *La idea de la fama en la Edad Media castellana*. Madrid: F.C.E., 1983.
- Lomax, Derek W. *Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Salamanca: Instituto de Historia de la Teología Española, 1976.
- López i Quiles, Joan A. & Vicent Ribes i Palmero eds. *Joan Roís de Corella, Psalteri*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1985.
- Luttrell, Anthony. "La Corona de Aragón y las órdenes militares durante el siglo XIV." *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II*. Valencia: Sucesor de Vives Mora, 1970. Vol. II: 67-77.
- Maravall, José Antonio. *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1964 [2ª ed].
- Martínez Romero, Tomàs ed. *Joan Roís de Corella, Rims i proses*. Barcelona: Edicions 62, 1994.
- . "Variaciones sobre el tema *Corella i els contemporanis valencians*." *Caplletra* 24 (1998): 45-66.
- Martos, Josep Lluís. *Les proses mitològiques de Joan Roís de Corella*. Alacant/Barcelona: IIFV/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2001.
- Mata López, Manuel. *Relación de limosnas para la construcción del monasterio de la Trinidad de Valencia*. Zaragoza: Textos Medievales, 1991.
- Miquel i Planas, Ramon ed. *Obres de J. Roïç de Corella, publicades ab una introducció per R. Miquel y Planas, segons els manuscrits y primeres edicions*. Barcelona: Biblioteca Catalana, 1913.
- Miralles, Carles. "Corella i el Tirant: qüestions d'intertextualitat." *Caplletra* 24 (1998): 67-80.
- Navarro Sorní, Miguel. *Calixto III Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la cruzada*. Valencia: Ajuntament de València, 2003.
- . *Alfonso de Borja, papa Calixto III, en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2008.
- Ostos Salcedo, Pilar. *La orden de Santiago y la escritura. El valor de la comunicación escrita en una orden militar. Los establecimientos de 1440*. León: Universidad de León, 2008.
- Penna, Mario ed. "Tratado de las epístolas enviadas por mosén Diego de Valera en diversos tienpos e a diversas personas." *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: Atlas, 1959a. 3-51.
- . "Discurso de D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, sobre la precedencia del rey Católico sobre el de Inglaterra en el concilio de Basilea." *Prosistas castellanos del siglo XV*. Madrid: Atlas, 1959b. 205-233.
- Pérez Priego, Miguel Ángel ed. *Juan de Mena, Obras completas*. Barcelona: Planeta, 1989.
- Pescador del Hoyo, Carmen. "Dos cartas inéditas al dux de Venecia sobre la toma de Granada." *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* 6 (1956): 477-483.
- Pons Alós, Vicente & Maria Milagros Cárcel Ortí. "La diócesis de Valencia durante los pontificados de los Borja." *Anales Valentinus* 53 (2001): 87-119.

- Revest Corzo, Luis. "El epitafio de Perot de Penyarroja." *Anales del Centro de Cultura Valenciana* 20 (1952): 173-180.
- Rincón, Eduardo ed. *Coplas satíricas y dramáticas de la Edad Media*. Madrid: Alianza Editorial, 1968.
- Riquer, Martí de. *L'arnès del cavaller. Armes i armadures catalanes medievals*, Barcelona: Ariel, 1968.
- . "Joan Roís de Corella." *Història de la literatura catalana*. Barcelona: Ariel, 1980 [2^a ed.]. 254-320.
- . *Aproximació al Tirant lo Blanc*. Barcelona: Edicions dels Quaderns Crema, 1990.
- . *Tirant lo Blanch, novela de historia y de ficción*. Barcelona: Círculo de Lectores, 1994.
- Riquer, Martí de & Mario Vargas Llosa. *El combate imaginario. Las cartas de batalla de Joanot Martorell*. Barcelona: Barral editores, 1972.
- Rodrigo Lizondo, Mateu, ed. *Melcior Miralles: Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*. València: Universitat de València, 2011.
- Rubio Vela, Agustín ed. *Epistolari de la València medieval (II)*. València/Barcelona: IIFV/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1998.
- . *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458). Colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*. València: Fundación Valencia III Milenio, 2000.
- . *Epistolari de la València medieval (I)*. València/Barcelona: IIFV/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2003.
- . *El patriciat i la nació. Sobre el particularisme dels valencians en els segles XIV i XV*. Castelló/Barcelona: Fundació Germà Colón Domènech/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2012. 2 vols.
- . "El context històric de Joan Roís de Corella. Tríptic documental sobre el seu entorn." *Afers* 76 (2013): 593-616.
- Salicrú i Lluch, Roser. *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*. Barcelona: CSIC, 1999.
- Sanchis Sivera, Josep. "Un llibre de teologia del segle XV, escrit en valencià." En Mateu Rodrigo Lizondo ed. *Estudis d'història cultural*. València/Barcelona: IIFV/Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999. 223-240.
- Sastre Santos, Eutimio. *La orden de Santiago y su regla*. Madrid: Servicio de Reprografía de la Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1982.
- Serrano de Haro, Antonio. *Personalidad y destino de Jorge Manrique*. Madrid: Gredos, 1975.
- Serrano Seoane, Yolanda. "El sistema penal del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Barcelona en la Baja Edad Media. Primera parte. Estudio." *Clio & Crimen* 3 (2006): 334-429.
- Soler i Llopart, Albert ed. *Ramon Llull, Llibre de l'orde de cavalleria*. Barcelona: Barcino, 1988.
- Torró Torrent, Jaume. "Els darrers anys de Joanot Martorell o en defensa del Tirant, la novel·la cavalleresca i la cort." *La novel·la de Joanot Martorell i l'Europa del segle XV*. València: Institució Alfons el Magnànim, 2011. II: 573-599.
- Villalmanzo, Jesús. *Joanot Martorell. Biografia il·lustrada y diplomatario*. València: Ajuntament de València, 1995.
- Viña Liste, José María ed. *Alonso de Cartagena. Doctrinal de los caballeros*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1995.
- Webster, Jill ed. *Francesc Eiximenis. La societat catalana al segle XIV*. Barcelona: Edicions 62, 1967.

Wittlin, C., A. Pacheco, J. Webster, J. M. Pujol, J. Figuls, B. Joan & A. Bover eds.
Francesc Eiximenis, O.F.M., Dotzè llibre del Crestià. Segona part, volum primer.
Gerona: Col·legi Universitari de Girona/Diputació de Girona, 1986.